

Resolución Jefatural

Lima,

20 MAYO 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0556/RE de fecha 10 de mayo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la baja de ocho (08) bienes patrimoniales por la causal de **Obsolescencia Técnica**, pertenecientes a la Embajada del Perú en la Federación Rusa;

Que, al respecto, con mensaje N° OGA20162888 de fecha 13 de mayo del 2016, se remitió a la Misión copia de la referida resolución, solicitándose determinar el tipo de disposición final que se darán a dichos bienes, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en respuesta, con mensaje N° L-MOSCU20160175 de fecha 16 de mayo del 2016, la Misión informó que el tipo de disposición final será la destrucción, solicitando a esta Cancillería la autorización correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), señala que **“La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente”**;

Que, asimismo, el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE “Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”, señala que **“Es el acto que consiste en desechar o eliminar, previa resolución de autorización, aquellos bienes que se encuentren en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, no siendo posible ejecutar ningún otro acto de disposición”**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 087-2016 PAT de fecha 18 de mayo del 2016, la Oficina de Control Patrimonial da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en la Federación Rusa, la destrucción de ocho (08) bienes patrimoniales, dados de baja, como acto de disposición final, de conformidad con la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;



0582

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Embajada del Perú en la Federación Rusa, como Acto de Disposición Final, la destrucción de ocho (08) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, que fueron dados de baja mediante RJ N° 0556/RE de fecha 10 de mayo del 2016;

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en la Federación Rusa, realice la destrucción de ocho (08) bienes patrimoniales, el día 30 de mayo del 2016, en la ciudad de Moscú, a las 12:00 hrs;

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la Federación Rusa, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente, en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,




CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)	
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES								
1	REPOSTERO DE MADERA	326483000027	526909	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
2	ARMARIO DE MADERA	746405920300	508814	SIN MARCA	RETO	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
3	ESCRITORIO DE MADERA	746437120820	516079	SIN MARCA	5 CAJONES	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
4	ESCRITORIO DE MADERA	746437120822	516081	SIN MARCA	6 CAJONES	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
5	ESCRITORIO DE MADERA	746437120830	516089	SIN MARCA	2 CAJONES	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483902093	531470	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
7	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483902098	531475	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
8	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483902104	531481	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	DESTRUCCIÓN	LEPRU MOSCU	2008	
TOTAL S/.											8.00					



0582